



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE MAYO DEL 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El Memorandum N° 0639-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 124-2023-OA-AGA-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 0906-2023-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 616-2023-JFVR/UA-MPB, de la Unidad de Abastecimiento, referente a **ENCARGAR**, como responsable de **CONTROL PATRIMONIAL**, quien depende funcional y jerárquicamente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. PEDRO ISAÍAS MORAN RISCO**, servidor municipal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 03 de Mayo del 2023, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe las funciones del responsable de **CONTROL PATRIMONIAL**, siendo una unidad orgánica **No Estructurada** de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo responsable depende funcional y jerárquicamente de la Unidad de Abastecimiento.

Que, el responsable de **CONTROL PATRIMONIAL**, es el encargado de gestionar, organizar, administrar y cautelar los bienes muebles e inmuebles de la entidad edil, así como, de gestionar los procesos de saneamiento físico legal y su posterior inscripción registral, dentro de los alcances del marco normativo del Decreto Legislativo N° 1439 y Decreto Supremo N° 217-2019-EF en lo pertinente a Control Patrimonial.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 616-2023-JFVR/UA-MPB**, de fecha 02 de Mayo del 2023, la Unidad de Abastecimiento, solicita la necesidad de contar con un responsable de Control Patrimonial, a fin de cautelar los bienes muebles e inmuebles de la entidad edil.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante **Informe N° 0906-2023-URH-MPB**, de fecha 02 de Mayo del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, requiere se encargue como responsable de Control Patrimonial a cargo de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 03 de mayo del 2023, al Lic. Pedro Isaías Moran Risco, servidor municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante **Informe N° 124-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 02 de Mayo del 2023, la Gerencia de Administración, corrobora lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, y solicita emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 0639-2023-MPB/GM**, de fecha 03 de Mayo del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Que, el responsable de **CONTROL PATRIMONIAL**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, como responsable de **CONTROL PATRIMONIAL**, quien depende funcional y jerárquicamente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. PEDRO ISAÍAS MORAN RISCO**, servidor municipal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, **a partir del 03 de Mayo del 2023.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al servidor designada en el artículo primero, el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, conforme a los instrumentos de gestión de la entidad; normas y reglamentos en general de manera integral, sin excepción alguna, para que actúe conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe